



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00164 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS POR CORREO ELECTRÓNICO.

Valorada las constancias de envío y recibo de las comunicaciones remitidas a los demandados OBSERVATORIO TECNOLÓGICO DE COLOMBIA S.A.S y ESTEFANIA POSADA GÓMEZ al correo electrónico yolimap16@gmail.com, que corresponde a la que reposa en el certificado de existencia y representación de la referida sociedad, comunicando la existencia de la presente demanda, se tiene notificados a los demandados, a partir del 19 de noviembre de 2020, por reunirse los requisitos establecidos para ello en el Decreto 860 de 2020.

Se reitera, que se ha cumplido con la notificación de ambos demandados por cuanto ESTEFANÍA POSADA GÓMEZ es la representante legal de la referida sociedad, cumpliéndose así, con lo dispuesto en el artículo 300 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 154

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de diciembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4918f453a51824a9b40a8dfb9a1bcf76a2fd6d8ac22ae63f97250d82cddb5f0

Documento generado en 16/12/2020 02:50:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>